

## NOTIFICACIÓN POR AVISO



Dagua, 22 de julio de 2019.

Citar este número al responder: 0763-178482019

Señores:  
FERNANDO CORTES BOLAÑOS  
CARLOS ALBERTO VANEGAS BARRIOS  
Finca La Gloria – Vereda Jiguales  
Calima-Darién  
Teléfono: 318 760 7897

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través del presente aviso, le notifico el contenido y decisión adoptada en el Auto 0760-0763 de fecha 24 de mayo de 2019 "Por el cual se ordena el desistimiento tácito y se archiva una solicitud de Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados a los señores Fernando Cortes Bolaños y Carlos Alberto Vanegas Barrios". Se adjunta copia íntegra en una (1) página, quedando notificada (o) al finalizar el día siguiente del recibo del presente escrito.

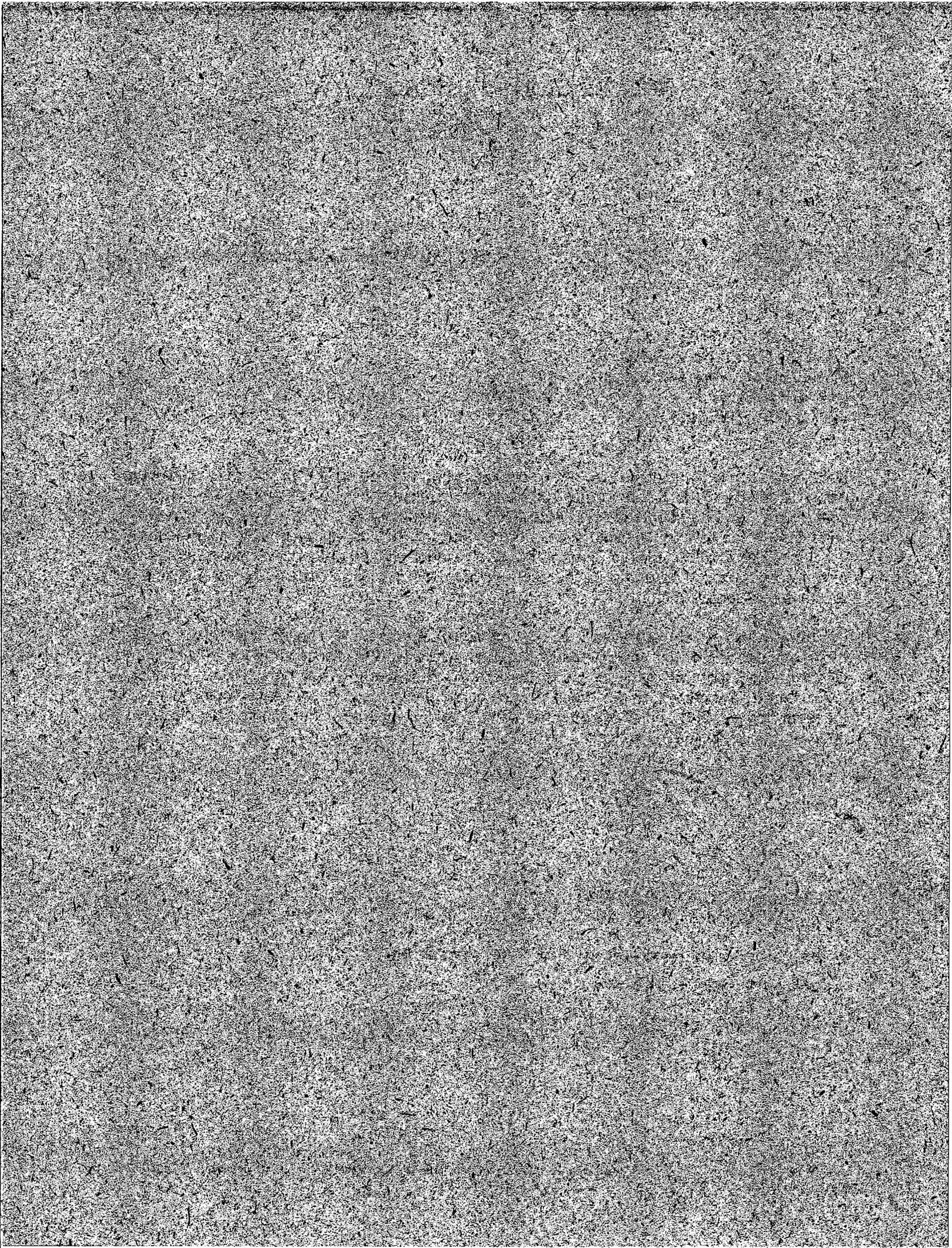
Contra el referido acto administrativo que mediante el presente aviso se notifica, procede el recurso de reposición y/o apelación según el caso, el cual podrá interponerse por escrito ante la Dirección Regional Pacífico Este de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del presente aviso, cumpliendo con los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

ANGÉLICA MONCADA HURTADO  
Contratista, Grupo de Atención al Ciudadano

Proyectó: Angélica Moncada Hurtado, Contratista Grupo de Atención al Ciudadano

Archívese en: Expediente 0763-004-005-002-2018





Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 2

## **AUTO 0760 – 0763 DEL 24 DE MAYO DE 2019**

**“POR EL CUAL SE ORDENA EL DESISTIMIENTO TÁCITO Y SE ARCHIVA UNA SOLICITUD DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS A LOS SEÑORES FERNANDO CORTES BOLAÑOS Y CARLOS ALBERTO VANEGAS BARRIOS”**

El Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Este de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC -, en uso de sus facultades legales, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de diciembre 22 de 1993, Decreto 1076 de mayo 26 de 2015 y en especial de lo dispuesto en el Acuerdo CD No. CD 072 de octubre de 2016, la Resolución 498 de 2005 y 0100 - 0439 de agosto 13 de 2008, y demás normas concordantes.

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante radicado No. 178482019 del 27 de febrero de 2019, los señores FERNANDO CORTES BOLAÑOS y CARLOS ALBERTO VANEGAS BARRIOS identificados con la cédula de ciudadanía No. 79.676.399 y 16.725.962 respectivamente, presentaron a la Dirección Ambiental Regional Pacífico Este, la solicitud de prórroga del APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS autorizado por la Resolución 0760 No. 0763-000959 del 17 de septiembre de 2018, para el predio denominado "La Gloria", con matrícula inmobiliaria No. 373-117581, localizado en la vereda Jiguales, jurisdicción del municipio de Yotoco, Valle del Cauca.

Con la solicitud allegó los siguientes documentos:

- Solicitud de Prórroga del Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados.
- Fotocopia de la Resolución 0760 No. 0763-000959 del 17 de septiembre de 2018.
- Fotocopia del Acta de Notificación.

Que mediante oficio No. 0763-178482019 del 18 de marzo de 2019, la Oficina de Atención al Ciudadano solicita a los señores FERNANDO CORTES BOLAÑOS y CARLOS ALBERTO VANEGAS BARRIOS, presentar la documentación faltante para iniciar el trámite requerido.

Que el día 04 de abril de 2019 fue recibido el requerimiento por el señor Carlos Alberto Vanegas, oficio que fue enviado por la Oficina de Atención al Ciudadano, quien hasta el momento no ha recibido respuesta por parte del solicitante.

Por las consideraciones expuestas, el Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Este de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC, en uso de sus facultades legales,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el desistimiento tácito, de la solicitud de prórroga de un APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS, realizada por los señores FERNANDO CORTES BOLAÑOS y CARLOS ALBERTO VANEGAS BARRIOS identificados con la cédula de ciudadanía No. 79.676.399 y 16.725.962 respectivamente, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo; sin perjuicio de que la respectiva**



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 2

**AUTO 0760 - 0763 DEL 24 DE MAYO DE 2019". POR EL CUAL SE ORDENA EL DESISTIMIENTO TÁCITO Y SE ARCHIVA UNA SOLICITUD DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS A LOS SEÑORES FERNANDO CORTES BOLAÑOS Y CARLOS ALBERTO VANEGAS BARRIOS"**

solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, conforme a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** - ARCHIVAR la solicitud de Concesión de Aguas Superficiales, radicada bajo el No. 178482019 del 27 de febrero de 2019, a nombre de los señores FERNANDO CORTES BOLAÑOS y CARLOS ALBERTO VANEGAS BARRIOS.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICACIÓN.** Por los funcionarios, técnico administrativo, auxiliar administrativo y/o asistenciales de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Este de la - CVC -, notificar personalmente el contenido del presente acto administrativo, a los señores FERNANDO CORTES BOLAÑOS y CARLOS ALBERTO VANEGAS BARRIOS, o por aviso cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en los Artículo 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo únicamente procede el Recurso de Reposición ante el Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Este de la - CVC-, el cual se podrá interponer directamente o por su apoderado legalmente constituido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal y/o a la notificación por aviso, de conformidad con lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**EDUARDO VELASCO ABAD**  
Director Territorial  
Dirección Ambiental Regional Pacífico Este.

Elaboró: Angélica Moncada Hurtado- Contratista - Atención al Ciudadano.  
Aprobó: Luis Hernán Cardona Cardona-Profesional Especializado - Atención al Ciudadano.

Archívese en: Expediente 0763-004-005-002-2018